

PIKITO S.A.

DESIGNACIÓN NUEVAS AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 08 de octubre de 2025, , se ha procedido a designar nuevos integrantes del Directorio de la empresa PIKITO S.A..El mismo ha quedado conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE:TISCORNIA, MARTIN MATIAS- DNI 29001894 DIRECTOR SUPLENTE:IVALDI ARTACHO, LEONOR DELIA- DNI 13588384. Todos los mencionados aceptan el cargo para el cual han sido designados. RPJEC 1987.

CONECTORIZAR S.R.L.

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y

A LOS ÓRGANOS DE S.R.L.

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “CONECTORIZAR S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00039142-APPSF-PE” se hace saber que en fecha 11 de mayo de 2026 se ha realizado modificación al contrato social por CESIÓN DE CUOTAS: El Señor SEBASTIÁN MAURICIO HERRERO transfiere y vende al señor FERMÍN ASEGUINOLAZA mil ciento veintidós cuotas (1.122) de su propiedad, totalmente integradas. El Señor SEBASTIÁN MAURICIO HERRERO transfiere y vende al señor ESTEBAN ASEGUINOLAZA ciento cincuenta y tres cuotas (153) de su propiedad, totalmente integradas. Quedando la cláusula quinta de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$25.500.000), dividido en DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.550) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: a) FERMIN ASEGUINOLAZA posee la cantidad de dos mil trescientas noventa y siete (2.397) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos veinte tres millones novecientos setenta mil (\$23.970.000); b) ESTEBAN ASEGUINOLAZA posee la cantidad de ciento cincuenta y tres (153) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000). DESIGNACION DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a los Sres. ASEGUINOLAZA FERMÍN, D.N.I. 26.858.253, y ASEGUINOLAZA ESTEBAN, DNI 28.576.000. Ratifican sede social: Sarmiento N° 408 de la localidad de San Gregorio, provincia de Santa Fe.-

RPJEC 2700.-

YAPAI S.A.S

CONSTITUCIÓN SAS

"YAPAI S.A.S" CONSTITUCION Fecha de instrumento Constitutivo: 17 de abril del 2026 Socios: - Sr. FELIPE LUIS CASO, titular del DNI N° 37.894.799, CUIT N° 20 37894799-6, argentino, mayor de edad, de apellido materno Pedri casado en primeras nupcias con el Sr. Enrique Juan Nuesch Lopez, con domicilio en calle Catamarca 629 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nacido en fecha 24/10/93, de profesión desarrollador de negocios Denominación Social: YAPAI SAS Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: "1. Desarrollo y Software: El diseño, creación, desarrollo, programación, implementación, prueba, mantenimiento y comercialización de aplicaciones web, aplicaciones móviles, software empresarial relacionado a servicio financieros (ERP, CRM, E-commerce) y soluciones de inteligencia artificial a personas humanas, personas jurídicas ya sean públicas o privadas, como también contratar con el Estado en cualquiera de sus reparticiones (ya sea a nivel nacional, provincial o municipal) y principalmente ofrecer los software a las entidades bancarias autorizadas a funcionar en la Republica Argentina para que éstos puedan ofrecérselas a los clientes y usuarios. Asimismo, la sociedad podrá presentarse a toda clase de licitaciones, concursos y llamados a contratación de suministros y servicios ante organismos públicos de cualquier jurisdicción y grado, pudiendo para ello celebrar los contratos respectivos y asociarse transitoriamente con terceros bajo las figuras legales vigentes; 2. Servicios de TI y Cloud: La prestación de servicios de alojamiento web (hosting), colocación en la nube (colocation, cloud computing), administración de servidores, bases de datos y seguridad informática; 3. Consultoría y Sistemas: La consultoría tecnológica, asesoramiento estratégico en transformación digital, consultoría de negocio y gestión, e integración de sistemas informáticos; 4. Soporte y Comercialización: El soporte técnico especializado, help desk, capacitación de usuarios, y la compraventa, importación y exportación de hardware y software relacionado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Plazo El Termino de duración de la sociedad se fija en 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la provincia de Santa fe. Sede Social: Se fija la sede social en Catamarca 629 de la ciudad de Roldan, Santa Fe Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), representado en ochocientas (800) acciones de Pesos Mil (\$1000) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Administración y representación: Se designa al Sr. FELIPE LUIS CASO, titular del DNI N° 37.894.799 como administrador titular. Se designa como director suplente al Sr. Sr. Enrique Juan Nuesch, titular del DNI N° 34.343.011, CUIT N° 20-34343011-7, con domicilio en Catamarca 629 de la ciudad de Roldan provincia de Santa Fe, de profesión empleado, nacido en fecha 28/12/1988, apellido materno Lopez, de estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Felipe Luis Caso Fiscalización: Se prescinde de sindicatura por lo que la fiscalización estará en cabeza de los accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

AGRO ROCCI HNOS. S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ROCCI HNOS. ||

Trámite: Personas jurídicas: Constitución de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber por acta constitutiva de fecha 29/09/2025 se ha resuelto: 1- INTEGRANTES: EMILIANO LUIS ROCCI, D.N.I. Nº. 29.006.146, CUIT Nº. 20-29006146-7, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1981, con domicilio en calle Jujuy Nº. 1118 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe y en emilianorocci2017@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión Agropecuario, GONZALO MAURICIO ROCCI, D.N.I. Nº. 25.605.925, CUIT Nº. 20-25605925-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1977, con domicilio en calle Leandro N. Alem Nº. 1136 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe y en gonzalorocci@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión Agropecuario y PAMELA ANDREA LONGARINI, argentina, D.N.I. Nº. 33.594.232, CUIT Nº. 27-33584232-4, nacida el 20 de mayo de 1988, con domicilio en calle Jujuy Nº. 1118, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe y en emilianorocci2017@gmail.com, de estado civil soltera, de profesión Comerciante. 2- FECHA DE CONSTITUCION: 29 de setiembre de 2025. 3- DENOMINACION: AGRO ROCCI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA. 4- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: calle Jujuy Nº. 1118 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe. 5- OBJETO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siembra, cosecha, laboreo y demás servicios relacionados como fertilización, plaguicidas, herbicidas, depósito y transporte de cereales, oleaginosas, sus productos y/o subproductos, fertilizantes, semillas, y todo tipo de elemento o implemento destinado a la explotación agrícola, herramientas y maquinarias utilizadas en las distintas etapas de laboreo de la tierra, siembra y cosecha. Compra, venta, depósito, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro producto y/o subproducto derivado de la explotación agrícola o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras y todo otro producto y/o subproducto derivado de la agricultura, incluyendo su comercialización. También podrá dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos y compra y venta de hacienda y comercialización de alimentos para ganado o aves. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6- PLAZO DE DURACION: 99 (Noventa y nueve) años a contar de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-) representado por treinta millones (30.000.000) de acciones valor nominal de pesos uno (\$ 1.-) cada una. 8- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Presidente a Emiliano Luis Rocci, como Vicepresidente a Gonzalo Mauricio Rocci y como Directora Suplente a Pamela Andrea Longarini. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9- REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Presidente del Directorio, o al Vice-Presidente, en caso de ausencia o impedimento del primero en caso de estar designado. 10- CIERRE DEL EJERCICIO: Último día del mes de febrero de cada año.

1 día.-

RPJEC 2707 .-,

ROSENAL CRÉDITOS Y FINANZAS S.A -

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Nombramiento de Directorio Por acta de asamblea de accionistas de fecha 27 del mes de abril de 2026 se designó el Directorio de la sociedad conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente; LISANDRO JOSE ROSENAL, argentino, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20- 31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Director Suplente: CAROLINA LILIANA STORNILO, argentina, DNI Nro. 25.750.358, con CUIT: 27-25750358-0, empresaria, divorciada, con domicilio en calle Fuerza Argentina Nº3104, Funes. Se fija domicilio especial en calle Rioja 1521 piso de la ciudad de Rosario.

RPJEC 2705

TRANSPORTE GELARDI HNOS S.R.L. -

CONTRATO SOCIAL

Rosario 29/05/2026, se hace saber por un día que: El Sr. Gelardi Gustavo Mario, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de abril de 1972, soltero, D.N.I. 22.603.840, C.U.I.T 20-22603840-0; de ocupación comerciante, domiciliado en calle Mitre Nº706, de Perez, Pcia. de Sta Fe; y el Sr. Gelardi Mariano Alberto, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de febrero de 1980, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Estanislao Lopez Nº905, Rosario, Pcia. de Sta Fe, D.N.I. Nº27.643.998, C.U.I.T. 20-27643998-8; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 18/05/2026, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: TRANSPORTE GELARDI HNOS S.R.L. 2- Domicilio: tendrá domicilio en la calle Mitre Nº706, de la ciudad de Perez, Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4- Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades el servicio de transporte automotor de cargas; 5- Capital: \$4.000.000.- pesos cuatro millones, dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Gelardi Gustavo Mario suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea pesos dos millones (\$2.000.000.-); y el Sr. Gelardi Mariano Alberto, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea pesos dos millones (\$2.000.000.-). 6- Administración: Estará a cargo del Sr. Gelardi Gustavo Mario; se designó gerente al Sr. Gelardi Gustavo Mario; quedando la clausula sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados el los Art. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La

remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. Gelardi Gustavo Mario. 7-: Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8-Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

RPJEC 2706

CAPAC MATERIALES Y SERVICIOS S.A.

DIRECTORIO

El veintitrés de octubre de 2025, los accionistas Guillermo Luis Trabuchi (H) y Vanina Elisabet Buciarelli, únicos integrantes de la sociedad CAPAC MATERIALES Y SERVICIOS S.A., resolvieron por unanimidad: fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designando al señor Guillermo Luis Trabuchi (H) como Presidente, y a la señora Vanina Elisabet Buciarelli para ocupar el cargo de Director Suplente; quienes, encontrándose presentes en calidad de accionistas, aceptaron los cargos para los que fueron nombrados y los asumieron desde ese momento.

Por lo tanto, hasta el vencimiento del mandato, que se producirá cuando se reúna la Asamblea General Ordinaria que aprobará el balance que finalizará el 31 de agosto de 2027, el Directorio se constituirá del modo siguiente:

PRESIDENTE: GUILLERMO LUIS TRABUCHI, DNI 26.373.588, comerciante, CUIT 23-26373588-9, argentino, nacido el 16 de marzo de 1978, casado, con domicilio en Mendoza 2538 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: VANINA ELISABET BUCIARELLI, DNI 27.442.327, comerciante, CUIT 27-27442327-7, argentina, nacida el 02 de junio de 1979, casada, con domicilio en Mendoza 2538 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Fijando ambos el domicilio especial requerido por el artículo 256 de la Ley 19.550 en Bv. Tomat N° 1745 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 22 días del mes de junio de 2026.-

CAEFE SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que a los fines de su inscripción en el Registro, la firma mediante Acta de Asamblea

Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2025, se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el periodo de tres años, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas que elija al nuevo directorio. Integran el Directorio: Presidente: JORGE ALBERTO AMSLER, D.N.I. 6.244.084, con domicilio en calle Florida 1267 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: RAÚL HORACIO FUENTES, DNI 28.731.206, con domicilio en calle 1 ° de Mayo s/n de la localidad de San Agustín, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: ENRIQUE JAVIER ALFONSINI, DNI 24.210.527, con domicilio en calle Ameghino 893 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. En el mismo acto, la totalidad de los miembros designados aceptaron sus cargos. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

1 día.-

RPJEC 2703.-

KURPE S.R.L.

PRÓRROGA Y CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se comunica por un (1) día que en autos "KURPE S.R.L. s/ Inscripción de Prórroga y Cambio de Domicilio", se ha dispuesto la publicación del presente edicto: 1. Sede Social Anterior: Battle y Ordoñez 3045 de Rosario, provincia de Santa Fe. 2. Prórroga del Plazo: Por Reunión de Socios de fecha 27/05/2026, instrumentada mediante Acta, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de Cinco años, contados a partir del vencimiento del plazo original . En consecuencia, se modificó el Artículo Tercero del Contrato Social. 3. Cambio de Domicilio: En el mismo acto, se resolvió modificar el domicilio social, fijando la nueva sede social de la sociedad en la calle CAZADORES 2275 de Rosario, provincia de Santa Fe. En consecuencia, se modificó el Artículo Segundo del Contrato Social. Rosario, de Mayo de 2026.

RPJEC 2708

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00011223-APPSF-PE / EE-2026-00031948-APPSF-PE" se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 75 de

fecha 1 de julio de 2025 se ha resuelto designar a las siguientes autoridades: Directores Titulares: Néstor José Belgrano, apellido materno Lastra, argentino, D.N.I. N° 11.266.981, CUIT 2011266981-8, nacido el 01/05/55, de estado civil casado y de profesión abogado; Pierre Maurice Gastón Ragnet, apellido materno Detaille, francés, Pasaporte N° 17FV30712, CUIT 20-60428275-7, nacido el 16/03/59, de estado civil casado y de ocupación ejecutivo; Máximo José Bomchil, apellido materno de las Carreras, argentino, D.N.I. N° 30.980.172, CUIT 20-30980172-6, nacido el 20104184, de estado civil casado y de profesión abogado; Fermín Caride apellido materno Silveti, argentino, D.N.I. N° 26.601.390, CUIT 20-26601390-7, nacido el 6/05/78, de estado civil casado y de profesión abogado; Juan Carlos Dalto, apellido materno Capocci, argentino, D.N.I. N° 17.029.998, CUIT 20-17029998-2, nacido el 04/09/64, de estado civil casado y de profesión ingeniero industrial; Javier Petrantonio, apellido materno Costa, argentino, D.N.I. N° 16.975.632, CUIT 20-16975632-6, nacido el 20/07/64, de estado civil casado y de profesión abogado; y José Alfredo Williner, apellido materno Chicco, argentino, D.N.I. N° 27.345.091, CUIT 20-27345091-3, nacido el 10/05/79, de estado civil casado y de profesión Licenciado en Administración de Empresas. Directores Suplentes: Francisco Martín Gutiérrez, apellido materno Bello, argentino, D.N.I. N° 17.640.980, CUIT 20-17640980-1, nacido el 22/07/66, de estado civil casado y de profesión abogado; Tomás Miguel Araya, apellido materno de Juano, argentino, D.N.I. N° 21.946.698, CUIT 20-21946698-7, nacido el 26/12/1970, de estado civil divorciado y de profesión abogado; y Ariadna Laura Artopoulos, apellido materno Viviani, argentina, D.N.I. N° 23.124.003, CUIT 27-23124003-4, nacida el 28/12/72, de estado civil casada y de profesión abogada, todos domiciliados en Corrientes 832, 1er. Piso de la ciudad de Rosario. Síndico titular: Patricio Alberto Martín, apellido materno Garbarino, argentino, D.N.I. N° 18.397.004, CUIT 20-18397004-7, nacido el 25/08/67, de estado civil divorciado y de profesión abogado. Síndico suplente: Alejandro Esteban Messineo, apellido materno Garbarino, argentino, D.N.I. N° 18.021.026, CUIT 20-18021026-2, nacido el 23/01/67, de estado civil viudo y de profesión abogado, domiciliados en Corrientes 832, 1er. Piso de la ciudad de Rosario.-

1 día.-

RPJEC 2718.-

TRANSFELI S.R.L.

PRORROGA DE DURACIÓN

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación: Prórroga contrato social: Se prorroga desde el 06/04/2026 que opera el vencimiento de la duración de la Sociedad, por 25 años más, es decir hasta el 06/04/2051. RPJEC 2717

SEGURIDAD UNIVERSAL S.R.L.

PRORROGA PLAZO CONTRATO SOCIAL

Se resolvió por unanimidad de los socios prorrogar por diez (10) años más la vigencia del contrato social a partir del próximo vencimiento del mismo que opera el día 18 de julio de 2026; por lo tanto, el nuevo plazo de vigencia del contrato social vencerá el día 18 de julio de 2036.

Modificándose la Cláusula Segundo de la siguiente manera:

“SEGUNDO: La sociedad se constituye por el plazo de 30 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el día 18 de julio de 2036.”

Quedando sin modificar el resto de las Cláusulas del contrato social, las que fueron ratificadas.

En especial se ratifica la designación como Gerente al Socio señor Juan Bautista Peretta, titular del D.N.I. Nº 10.986.429, C.U.I.T. Nº 20-10986429-4, en las condiciones establecidas en la Cláusula Séptimo del contrato societario y por el nuevo plazo de vigencia del contrato social.

FECHA DE LA RESOLUCIÓN SOCIAL APROBATORIA: 08 de mayo de 2026.

NH SOCIEDAD ANONIMA

EE-2026-00005009-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “NH SOCIEDAD ANONIMA s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC”. Se hace saber que , mediante Asamblea General Ordinaria Nº 19 de fecha 9/12/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Gaviglio Analía Adelina, DNI 11.761.601 (CUIT 27-11761601-6), apellido materno Sole, nacida el 30/04/1955, de estado civil viuda, de profesión Empresaria, domiciliada en Hipólito Irigoyen 730 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. Vicepresidente: Gaviglio Horacio Javier, DNI 16.882.297 (CUIT 23-16882297-9), apellido materno Sole, nacido el 06/05/1965, de estado civil divorciado, de profesión Empresario, domiciliado en Hipólito Irigoyen 797 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. Director suplente: Bonansea José Fernando, DNI 29.079.308 (CUIT 20-29079308-5), apellido materno Gaviglio, nacido el 10/10/1981, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 1092 dela localidad San Francisco, provincia de Córdoba. Todos los directores aceptan el cargo para el cual fueron electos y fijan domicilio especial en calle Hipolito Yrigoyen Nº 741 de la ciudad de Zenon Pereyra.

COD. RPJEC 2712.

C2H4 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según acta de Asamblea Ordinaria Unánime de socios de fecha 30 de abril de 2026. Director Titular Presidente: Alejandro Daniel Orlanda, DNI 30.865.890, CUIT N° 20-30865890-3, Director Suplente: Joaquin Ameigeiras, argentino, DNI 31.763.805, CUIT N° 20-31763805-2. Lo que se publica a los efectos de ley Rafaela.

RPJEC 2719

BUBULAE CARNIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -

CONSTITUCIÓN

Los señores FLORENCIA LIGGERINI, argentina, DNI 36.208.382, CUIT N° 27362083821, nacida el 25/11/1991, de profesión comerciante, estado civil soltera, por una lado; y por el otro, EMANUEL JONAS CORREA, argentino, DNI 26.423.906, CUIT N° 20264239061, nacido el 24/05/1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, ambos domiciliados en Barrio Las Almenas S/N, Lote 105, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, con el fin de celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.550, cuyas cláusulas en su parte principal de transcriben: DENOMINACION: La sociedad se denominará BUBULAE CARNIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en la Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración será de 30 años (treinta años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en inmuebles propios y/o de terceros, mediante la utilización de mano de obra propia y/o de terceros, incluyendo la importación y/o exportación, las siguientes actividades: a) Agrícola-ganaderas: Cría, cría, invernada, engorde (incluyendo sistemas de feedlot), de ganado bovino, bubalino, porcino y equino; explotación integral de establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos; servicios de pastaje, guarda, cuidado, alimentación, manejo y hotelería de hacienda; compra, venta, consignación, acopio, comercialización de animales en pie y demás productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria. b) Frigoríficas y Faena: Actuar como matarife abastecedor; realizar faena de hacienda en establecimientos propios y/o de terceros; desposte, trozado, industrialización, elaboración, procesamiento, empaque, refrigeración, congelado, conservación y comercialización de carnes, menudencias, chacinados, fiambres y subproductos cárnicos; explotación de frigoríficos, cámaras frigoríficas y plantas elaboradoras. c) Gastronómicas y Comerciales: Elaboración y venta de comidas en general; distribución, mayorista y minorista de carnes, alimentos, bebidas y productos alimenticios en general. e) Logística y Transporte: Transporte terrestre de hacienda en pie, carnes, alimentos, sustancias alimenticias refrigeradas y mercaderías en general, con vehículos propios y/o de terceros. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL: El capital social se establece en la suma de \$10.000.000 (Pesos Diez millones), representado por 100 (cien) cuotas sociales de \$100.000,00 (Pesos Cien mil) cada una. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas sociales, haciéndolo de la siguiente manera: La señora FLORENCIA LIGGERINI, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) cada una, lo que hace un total de \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones); y el señor EMANUEL

JONAS CORREA, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) cada una, lo que hace un total de \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones); integrándose en este acto, el Veinticinco por ciento (25%) en efectivo y comprometiéndose a integrar el resto dentro de los veinticuatro meses de constituida la sociedad. SOCIO GERENTE: se designa al señor EMANUEL JONAS CORREA, argentino, DNI 26.423.906, CUIT Nº 20-26423906-1, nacido el 24/05/1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Las Almenas S/N, Lote 105, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe quien estando presente en este acto, ACEPTA el cargo. SEDE SOCIAL: Barrio Las Almenas S/N, Lote 105, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 2710

EL LEGADO DE GALISTEO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, expediente EL LEGADO DE GALISTEO S.A. S/Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea General Ordinaria Nº 54. Director Titular - Presidente: Mauricio Ramón Abrate, apellido materno "Beltramo", nacido el 02 de agosto de 1972, titular del D.N.I. 22.716.537, CUIT Nº 20-22716537-6, casado en primeras nupcias con Betiana Alejandra Benassi, productor agropecuario, argentino, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Galisteo, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Daniel Francisco Luis Abrate, apellido materno "Riso", nacido el 17 de enero de 1949, titular del D.N.I. Nº 6.303.930, CUIT Nº 20-06303930-7, viudo en primeras nupcias de Estela Maris Elvira Magdalena Beltramo, productor agropecuario, argentino, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Galisteo, Provincia de Santa Fe. RPJEC 2716

EL PÁJARO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS

RETIRO DE SOCIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad EL PÁJARO S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - REFORMA DE CONTRATO SOCIAL. Por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2026 se resolvió: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El socio MARTÍN MIGUEL GARBUGLIA, argentino, nacido el 6 de febrero de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias con Violeta María Luz Vignolo, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 25.505.883, CUIT Nº 20-25505883-6, domiciliado en calle Santa Fe Nº 954 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere la totalidad de su participación, esto es, la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de valor nominal de

pesos uno (\$1,00) cada una, representativas de un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), a favor de los Sres. ADRIÁN ALBERTO ALANIZ, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Gabriela Di Santo, de profesión comerciante, D.N.I. N.º 26.972.865, domiciliado en calle Pellegrini N° 426 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; y ROBERTO MARCELO DI SANTO, argentino, nacido el 10 de febrero de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Elizabeth Escobar, de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.943.997, CUIT N° 23-22943997-9, domiciliado en calle Río de la Plata N° 2213 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; quienes adquieren en partes iguales, correspondiendo a cada uno la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales, representativas de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) cada uno, por el precio total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). REFORMA DE CONTRATO SOCIAL: Como consecuencia de la cesión, se reforma la cláusula quinta del contrato social, quedando el capital social fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas de pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: ADRIÁN ALBERTO ALANIZ, 75.000 cuotas, equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), representativas del 50% del capital social; y ROBERTO MARCELO DI SANTO, 75.000 cuotas, equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), representativas del 50% del capital social. Queda así integrado el 100% del capital social de EL PÁJARO S.R.L.

1 dia.-

RPJEC 2711.-

“PROMETIO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS”

CONSTITUCION

Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe
Artículo 2. Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico, jurídico, contable y otros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4. El capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por un mil quinientas (1500) acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (VN\$1000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 10. La administración está a cargo de una o dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder

especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. a. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS Artículo 14. El ejercicio social

cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. COMUNICACIONES Artículo 17. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad.

DISTRIBUIDORA CENTRAL ROSARIO

" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -

RECONDUCCION DE LA SRL POR 15 AÑOS

En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de octubre de 2025, entre los señores Enrique Oscar García, LE Nº 8.617.282, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Pérez, nacido el 13 de julio de 1951, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Laprida 585 6º piso "A", Rosario y Juan Ignacio Nazabal, DNI Nº 13.300.221, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Queque 693 de la ciudad de Tandil, Pcia de Buenos Aires, en carácter de únicos integrantes de la sociedad "DISTRIBUIDORA CENTRAL ROSARIO S.R.L.", inscripta en contratos, el 14/07/1975 al Tomo 126, Folio 3922, Nº 1262 y modificaciones inscriptas el 10/09/1980 al Tomo 131, Folio 3712, Nº 1287; el 05/09/1985, al Tomo 136, Folio 2718, Nº 879; el 10/09/1990, al Tomo 141, Folio 8813, Nº 901; el 30/10/1995 al Tomo 146, Folio 16277, Nº 1668, el 26/07/2005 al Tomo 156, Fº 14671, Nº 1160 y al Tomo 169, Folio 7849, Nº 1816 el 16/10/2018, todos hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: 1- RECONDUCCION: Atento el vencimiento del plazo de duración de la SRL y no habiéndose liquidado la misma, sino que ha continuado su actividad se decide reconducir la SRL. La misma se realiza por 15 años más, quedando la cláusula segunda del contrato social redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: Duración: El término de la duración de la sociedad será de 15 (quince) años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. RPJEC 2715.

MÁS OBRA CONSTRUCTORA S.R.L. -

CONSTITUCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "MÁS OBRA CONSTRUCTORA S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: IVAN JOSE OSUNA, D.N.I. Nº 28.678.314, C.U.I.T. Nº 20-29678314-6, argentino, nacido el 17 de agosto de 1982, de estado civil soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Balcarce 137 bis, Rosario, Santa Fe y domicilio electrónico en: ivanosuna.arq@gmail.com y MARIA FLORENCIA URRUTIA, D.N.I. Nº 32.089.948, C.U.I.T. Nº 27-32089948-1, argentina, nacida el 20 de febrero de 1986, de estado civil soltera de profesión

Contador Publico, con domicilio en calle Anchorena 458, Rosario, Santa Fe y domicilio electrónico en: urrutiamariaflor@gmail.com. 2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de mayo de 2026. 3) Denominación social: "MÁS OBRA CONSTRUCTORA S.R.L." 4) Domicilio y sede social: Güemes 2153 14 A, Rosario, Santa Fe. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades: 1) Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros; mantenimiento y remodelación de inmuebles; 2) La prestación de servicios técnicos, realización de trabajos, estudios, asesorías y consultorías, y proyectos vinculados al urbanismo y la arquitectura; 3) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, programación, promoción y venta de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales o industriales que resulten de las obras que ejecute; 4) La construcción de canalizaciones externas o subterráneas destinadas a redes de energía, telefonía, agua potable, gas, cloacas y demás servicios públicos; 5) Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción bajo cualquier modalidad contractual admitida en derecho; 6) Promover, construir y operar instalaciones para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables como así también la realización de estudios e investigación, y el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas. 7) Exportación, Importación y distribución de productos y materiales para la construcción; 8) Intervención y participación en licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Plazo de Duración: La duración será de 15 años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 4.000 cuotas sociales de \$1000.- (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: IVAN JOSE OSUNA, suscribe 2.000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$2.000.000 (pesos dos millones) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de 2 (dos) años a contar de la fecha del presente contrato y MARIA FLORENCIA URRUTIA suscribe 2.000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$2.000.000 (pesos dos millones) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de 2 (dos) años a contar de la fecha del presente contrato. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de no comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La Gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público. 9) Se designan como Gerente: IVAN JOSE OSUNA. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 11) Cierre de Ejercicio: el 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Centro de Oftalmología S.R.L. Cesión de cuotas Fecha del acta: 17 de Marzo de 2026. CESION DE CUOTAS: Los socios Rubén Ernesto Cuevas, Mariana Nilda Assessore, Federico Furno Sola, Sebastián Furno Sola y Rodolfo Elvio Martínez: ceden, venden y transfieren, cada uno de ellos, al Sr. Guido Blanco, la cantidad de 60 cuotas partes de Capital, de la SOCIEDAD denominada Centro de Oftalmología S.R.L., de valor nominal de \$100,00 cada una.----- Se modifica la redacción del art. cuarto del contrato social quedando el mismo de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$300.00,00), el que se divide en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una de ellas; las cuales se distribuyen de la siguiente forma: el socio Federico Furno Sola, la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO (465) cuotas de capital, que representan Pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$46.500,00), el socio Sebastián Furno Sola, la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO (465) cuotas de capital, que representan Pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$46.500,00), el socio Rodolfo Elvio Martínez, la cantidad de OCHOCIENTAS CUARENTA (840) cuotas de capital, que representan Pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000,00), la socia Mariana Nilda Assessore, la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO (465) cuotas de capital, que representan Pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$46.500,00), el socio Rubén Ernesto Cueva, la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO (465) cuotas de capital, que representan Pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$46.500,00) y el socio Guido Blanco, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de capital, que representan Pesos treinta mil (\$30.000,00). El Capital se encuentra totalmente integrado”. -----

Se ratifican en todas sus partes el contenido del contrato social de la sociedad “Centro de Oftalmología S.R.L.”, en lo que no ha sido modificado por la presente acta. -RPJEC 2713

MDG GRANOS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MDG GRANOS SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL que se tramita bajo el Expte. Nº 1787/2025 Año 2025 CUIJ N 21-05217394-6 que se tramita por ante el “Registro Público” del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

1) Razón Social: “ MDG GRANOS SRL”

2) Entre TOMÁS BATTILANA, argentino, DNI 31.758.164, CUIT 20-31758164-6, nacido el 18/09/1985, ingeniero agrónomo, soltero, con domicilio en calle Dorrego 226, piso 7 A de Rosario, por una parte, en adelante el CEDENTE; y, por la otra, GONZALO ALBERTO PICCININI, argentino, DNI 30.918.946, CUIT 23-30918946-9, nacido el 21/11/1984, casado, empresario, con domicilio en calle San Martín 2985 de Rosario, y FACUNDO CESAR BALDASSIN, argentino, DNI 23.434.284, CUIT

20-23434284-4, nacido el 20/10/1979, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en Bv. Sastre 3087 de Zavalla, en adelante los CESIONARIOS, acuerdan lo siguiente: El CEDENTE vende, cede y transfiere a los CESIONARIOS la cantidad de 34 (TREINTA Y CUATRO) CUOTAS SOCIALES de valor nominal de \$3.000.- (PESOS TRES MIL) cada una, que tiene y le pertenecen en la sociedad antes mencionada, en la siguiente proporción: 17 (DIECISIETE) cuotas a Facundo Cesar Baldassin y 17 (DIECISIETE) cuotas al Sr. Gonzalo A. Piccinini. Los CESIONARIOS aceptan la cesión realizada.

La presente cesión y transferencia de cuotas se formaliza por el precio total y convenido de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL).

Los CESIONARIOS abonarán el precio consignado en el apartado que antecede en efectivo, al momento de la suscripción del presente convenio.

El pago de los sellados, tasas, costos notariales, honorarios y de cualquiera otra erogación derivada del presente convenio será soportado por las partes en igual proporción.

Con la presente cesión de cuotas, el CEDENTE transfiere a LOS CESIONARIOS -y estos aceptan, en función de los derechos y obligaciones derivados de las cuotas parte objeto del presente contrato- la parte proporcional de todos los créditos y débitos que por cualquier causa o motivo tuviera, derivados de su carácter de socio de MDG GRANOS S.R.L., lo que comprende, entre otros conceptos, los saldos en cuentas particulares, reservas y resultados no asignados y créditos y deudas contra terceros. Asimismo, se deja constancia de que la sociedad nada le adeuda por ningún concepto. Las partes manifiestan que aprueban, en forma conjunta y hasta el día de celebración del presente, la gestión llevada adelante por el gerente de la firma MDG GRANOS SRL, así como todos sus ejercicios contables, y declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto vinculado a la participación societaria de cada uno de ellos en la presente cesión.

3) En consecuencia, se modifica la cláusula de capital social quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital se fija en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil), dividido en cien cuotas de \$3000 (pesos tres mil) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Sr. Gonzalo Alberto Piccinini, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$3000 cada una, con un total de capital de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil); el Sr. Facundo Cesar Baldassin, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$3000 cada una, con un total de capital de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza a las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración"

SANTA FE, de 2025.-

\$ 200 563205 Jun. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior - San Lorenzo, se hace saber a la Sra. María Celeste Toledo, DNI N.º 58.536.164, con domicilio desconocido, que dentro de los caratulados: "GONZALEZ M S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - CUIJ 21-27882865-1, cuyo control de legalidad tramita ante el Juzgado de Familia del Distrito Nro. 12 de San Lorenzo, vacante, Secretaría de la Dra. Muchiutti, ha resuelto lo siguiente: "SAN LORENZO, 10 de Diciembre de 2025 Por notificada. Cítese a los progenitores Sres Daniel Hernan González dni n 37.435.801 con domicilio en calle Nahuel huapi N° 1027 Escobar Provincia de Buenos Aires y de la Sra. María Celeste Toledo Dni N 40451186 sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 2765 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 04/03/2026 a las 12:00hs. hs. Notifíquese a todas las partes por edictos y por cédula ley - Bus Federal de Justicia Circular N 116/25- y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extrapenal, a sus efectos." Fdo: DR. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez); DRA. MÓNICA MUCHIUTTI (Secretaria). En consecuencia queda debidamente notificada de la resolución que antecede, por el cual se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de 10 días para que se expida sobre las medidas adoptadas y/o provación de responsabilidad parental propuesta en los términos del art. 700 inc. d), todo bajo apercibimientos de resolves sin más trámite en caso de fata de contestación. Atte.-

S/C 49300 Jun. 23 Jun. 25

GRU PO FERNADNEZ S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Grupo Fernandez S.R.L. s/Designación de Autoridades" (CUIJ N° 21-05216694-9 año 2025) de trámite por ante este Registro Público; se hace saber que la entidad Grupo Fernandez S.R.L. en acta de fecha 16 de mayo de 2025, ha designado para integrar la Gerencia al Señor Ramirez, Dylan Santiago Daniel, nacido el 9 de octubre de 2001, argentino, soltero, domiciliado en calle Frutos 2464, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, DNI 43.378.119, CUIL 20-43378119-9, quien no tiene plazo de duración en su mandato.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 19-06-26

\$ 100 563273 Jun. 23

FAMILIA FANARA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 25 días del mes de marzo del año 2026, entre: SILVIA MARCELA FANARA, argentina, nacida el 24 de agosto de 1967, de apellido materno Dolce, D.N.I. N° 18.559.930, C.U.I.T. N° 27-18559930-8, divorciada Expediente N° 2891/15 con fecha 02 de marzo de 2020 y sentencia N° 3667, comerciante, domicilio electrónico silviafanara@yahoo.com, domiciliada en calle Corrientes N° 1623, Piso 2° de esta ciudad y ADRIÁN GUSTAVO FANARA, argentino, nacido el 5 de octubre de 1970, de apellido materno Dolce, D.N.I. N° 21.810.253, C.U.I.T. N° 20-21810253-1, casado en primeras nupcias con Gabriela María de Luján Zappa, CUIT 27-21011782-8, comerciante, domicilio electrónico adrianfanara@yahoo.com.ar, domiciliado en Avenida Pellegrini N° 1074, Piso 1º, Departamento "A" de esta ciudad; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las disposiciones de la Ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: FAMILIA FANARA S.R.L.

DOMICILIO: Gaboto 2869, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades:

a) La administración, gestión y explotación de actividades agrícola-ganaderas, incluyendo el laboreo de tierras, la cría, recría y engorde de animales, y la organización y coordinación de las tareas productivas propias o de terceros.

b) La administración y gestión de explotaciones agropecuarias y fideicomisos de explotación agropecuaria, realizando toda clase de contrataciones relacionadas con las actividades agrícolas y ganaderas, ya sea mediante contratación directa o tercerización de servicios de labranza, cuidado y manejo de animales.

c) La compra, venta, comercialización y consignación de semillas, hacienda, ganado vacuno, equino, ovino y demás ganado menor, así como cualquier otro producto vinculado a la actividad agropecuaria.

d) La participación en contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales, relacionadas con el objeto social.

Podrá asimismo realizar toda otra actividad anexa, complementaria o derivada que se vincule directa o indirectamente con el objeto social.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato social.

DURACION: 30 años a partir de su inscripción en el RPJEC.

CAPITAL: Se fija en \$4.000.000.- dividido en 4.000 cuotas de \$1.000.- cada una, de las cuales

2.000 cuotas pertenecen a ADRIÁN GUSTAVO FANARA y 2.000 cuotas a SILVIA MARCELA FANARA.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de ADRIÁN GUSTAVO FANARA y SILVIA MARCELA FANARA, quienes actuará como socios gerentes en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 563151 Jun. 23

ARGELEC CENTRO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

ACTA ACUERDO: de acuerdo a la reunión de socios del 11 de mayo del 2026 los socios de la sociedad resuelven por unanimidad fijar en dos (2) el número de gerentes, designándose para tal función al Sr. ALEJANDRO AMADEO PERUGINI, DNI 14.055.202, CUIT 20-14055202-0 y al Sr. GUSTAVO DANIEL ZAPATA, DNI 11.124.582, CUIT 20-11124582-8, quienes aceptan el cargo y actuarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

\$ 100 563184 Jun. 23

BERSANO S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

De acuerdo a la reunión de socios de fecha 10/06/2026, los socios de BERSANO S.R.L., el Sr. Marcelo Alberto Bersano, DNI: 17.716.486, CUIT: 20-17716486-1, el Sr. Jorge Gabriel Bersano, DNI: 20.408.647, CUIT: 20-20408647-1, el Sr. NIGOLAS BERSANO, DNI. Nº: 32.962.873, CUIT Nº: 20-32962873-7 y el Sr. SANTIAGO BERSANO, DNI. Nº: 35.128.272, CUIT Nº: 20-35128272-0, resuelven modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Prórroga: operándose el vencimiento de la sociedad para el día 28/08/2026, resuelven prorrogar la duración de la misma por diez (10) años más a partir del 28/08/2026, venciendo en consecuencia el 28/08/2036.

\$ 100 563185 Jun. 23
